



RECIBIDO ABR 13 '20 PM 3:33
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

Gobernadora de Puerto Rico
WANDA VÁZQUEZ GARCED

13 de abril de 2020

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

He impartido un **veto expreso** a la Resolución Conjunta del Senado Número 474, la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

Para ordenar al Secretario de Desarrollo Económico y a la Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico a proveer asistencia de emergencia mediante la transferencia de cinco millones de dólares (\$5,000,000) a la Corporación para la Promoción y el Mercadeo del Destino de Puerto Rico, provenientes de los fondos separados para el Programa de Pareo de Fondos establecido en el inciso (c) del Artículo 10 de la Ley 17-2017, conocida como "Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino", para ser utilizados para aumentar la promoción y mercadeo del destino en los mercados emisores y así atender los desafíos causados por el terremoto y el apagón general ocurridos el pasado 7 de enero de 2020, así como los subsiguientes movimientos sísmicos ocurridos hasta la fecha, bajo los términos, condiciones y garantías acordadas al amparo de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

Esta medida forma parte de varias iniciativas que la Asamblea Legislativa tuvo a bien adoptar para contrarrestar los efectos adversos de la actividad sísmica ocurrida a comienzos del año 2020 en Puerto Rico. Partiendo de esa premisa, la medida señala que lo imperativo de aumentar la inversión y los canales para la promoción del destino a nivel mundial, con un enfoque en los mercados emisores más relevantes para la isla. Sostiene que es importante aumentar el fondo de desarrollo y conversión de negocios para mantener los grupos y convenciones ya contratados y atraer otros nuevos. Su propósito central es evitar que el problema de los sismos se convierta en un obstáculo socioeconómico a largo plazo con efectos recesivos serios.

La medida, en síntesis, viabiliza que Discover Puerto Rico, la entidad de mercadeo de destino (DMO por sus siglas en inglés), pueda acceder a cinco millones de dólares (\$5,000,000) que forman parte del presupuesto certificado de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR) para el presente año fiscal 2019-2020, sin necesidad de pareo como establece la Ley 17-2017. Con dicha resolución estos fondos, según estaban proyectados a recaudarse como parte del impuesto por canon de ocupación, se reinvertirían para beneficio del sector turístico en vez de pasar a ser parte de los fondos excedentes del presupuesto general del Gobierno de Puerto Rico, en caso de que la entidad no lograra cumplir con la obligación de pareo en su totalidad.

Hemos tenido la oportunidad de analizar la medida de referencia cuidadosa y detenidamente. No cabe duda de que se trata de un esfuerzo legítimo y bien intencionado de ayudar a Puerto Rico a reactivar la actividad económica, por medio del sector turístico, que se vio lacerada por la actividad sísmica acaecida, principalmente, durante el mes de enero de 2020. Sobre todo, teniendo en perspectiva el momento en que se trabajó la medida que fue radicada en el Senado de Puerto Rico. Ahora bien, nuestra realidad actual ha variado dramáticamente con la que sirvió de motivación para confeccionar esta medida. Como es de conocimiento público, nos encontramos sumergidos en medio de una emergencia todavía mayor a la de los movimientos telúricos, producto de una pandemia que ha cobrado la vida de más de cien mil personas y que ha provocado una parálisis económica sin precedentes en todo el mundo. Desde que la amenaza del COVID-19 se concretó en nuestra Isla, no hemos parado de trabajar para tratar de allegar todos los recursos necesarios para, como objetivo primordial, proteger la salud y brindarle seguridad a todos los ciudadanos que viven en Puerto Rico.

Lamentablemente, el sector turístico ha sido uno de los más afectados por el embate del coronavirus. Los países a nivel global han implementado el distanciamiento social, incluyendo toques de queda, lockdown u órdenes de "stay-at-home" de todas las personas para evitar la propagación del virus. Se han prohibido vuelos internacionales, cerrado puertos y hasta fronteras terrestres. En fin, prácticamente casi ninguna persona está viajando con un fin turístico. Esto, por supuesto, ha tenido consecuencias directas perniciosas sobre la CTPR. Las cancelaciones de viajes en barcos cruceros, la disminución en vuelos y las cancelaciones de reservaciones de grupos y convenciones por razón del COVID-19, se han dejado sentir en los recaudos del impuesto de Canon por Habitación (RT).

Las principales fuentes de ingresos para la CTPR provienen de la Operación de Tragamonedas (SMO) y el Impuesto por Canon de Habitación (RT). La

CTPR depende únicamente de ingresos propios. Por primera vez, ambas fuentes de ingresos proyectan un panorama de recaudos ínfimos, afectando así la capacidad de la entidad de cumplir con sus obligaciones administrativas, programáticas y a terceros que se benefician de las cascadas de dichos recaudos. Los casinos de Puerto Rico se encuentran cerrados, y la ocupación hotelera se mantiene por debajo del 10%. El presupuesto aprobado y certificado para la CTPR para el año fiscal 2019-2020, nutriéndose de ambas fuentes de recaudos, asciende a \$111,343,366, el cual incluye una asignación para Discover Puerto Rico de \$30,000,000, sujeto a la disponibilidad de ingresos de RT. En lo pertinente, se proyecta un déficit de \$9.5 millones correspondientes al DMO, por lo que la obligación fija de \$25 millones que le corresponde, tendría \$4.5 millones menos. Es decir, los cinco millones de base para el pareo que no son parte de la obligación fija del DMO, básicamente no estarán disponibles. Siendo así, en este momento y ante la situación sin precedentes que se experimenta en Puerto Rico y en el mundo, me veo imposibilitada de firmar una medida que autorizaría utilizar un dinero que, conforme a las proyecciones del CTPR, no se tendrá.

A base de lo anterior, muy respetuosamente, en virtud de las facultades constitucionales atinentes, me veo precisada a impartirle un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado Número 474.

Cordialmente,



Wanda Vázquez Garced
Gobernadora